

ANEXO V

Requisitos que debe reunir la programación didáctica presentada por el personal participante para la realización de la segunda prueba de la fase de oposición.

La citada programación estará referida a un curso académico de un nivel determinado de la enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato, enseñanzas de Escuelas Oficiales de Idiomas, enseñanzas de Conservatorios de Música y Danza, enseñanzas de Escuelas Superiores de Arte Dramático y enseñanzas de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño.

Para las enseñanzas de la formación profesional específica la programación estará referida a uno de los módulos de ciclos formativos en el que tenga atribución de competencia docente la especialidad del profesorado y que esté asociado al perfil profesional correspondiente. No se podrá realizar la programación de un módulo de formación en centros de trabajo.

La programación, en las especialidades de Idioma Extranjero del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y las especialidades del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, deberá ser escrita en el idioma correspondiente.

La programación en las especialidades de las Escuelas de Artes Plásticas y Diseño estará referida a uno de los módulos de los ciclos formativos en el que tengan atribución de competencia docente. También podrá estar referida a materias correspondientes a la modalidad de Artes del Bachillerato en las que exista competencia docente según el Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre (BOE del 20).

La programación deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- a) Objetivos.
- b) Contenidos: Como mínimo estarán divididos en 15 unidades didácticas numeradas.
- c) Metodología.
- d) Criterios de Evaluación.
- e) Atención al alumnado con características educativas específicas.
- f) Bibliografía de aula y de departamento.

En la especialidad de Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria la programación didáctica será sustituida por un plan de actuación del Departamento de Orientación en un I.E.S. o el Plan Anual de Trabajo de un E.O.E:

A) Plan de actuación de un Departamento de Orientación:

- a) Objetivos generales del plan.
- b) Un mínimo de 15 actuaciones de intervención psicopedagógica numeradas que se distribuirán entre los siguientes ámbitos:
 - 1.- Plan de atención a las necesidades educativas específicas.
 - 2.- Plan de actuación tutorial.
 - 3.- Plan de orientación vocacional y profesional.
- c) Aspectos de la organización interna del Departamento y de coordinación externa.
- d) Evaluación del Plan de actuación del Departamento.
- e) Bibliografía y recursos a utilizar en el Departamento.

B) Plan Anual de Trabajo en un E.O.E.:

- a) Objetivos generales del plan.
- b) Composición y estructuración del equipo.
- c) Un mínimo de 15 actuaciones de intervención psicopedagógica numeradas que se distribuirán entre los siguientes ámbitos:
 - 1.- Plan de atención a las necesidades educativas específicas.
 - 2.- Plan de apoyo a la función tutorial.
 - 3.- Plan de orientación vocacional y profesional.
- d) Aspectos de la coordinación externa.
- e) Evaluación del plan de actuación del equipo.
- f) Bibliografía y recursos a utilizar.

Tanto en el caso de presentar un plan de actuación de un Departamento de Orientación como en el de presentar el Plan Anual de Trabajo en un E.O.E, cada una de las 15 actuaciones recogerán los siguientes aspectos:

- a) Justificación.
- b) Destinatarios.
- c) Objetivos.
- d) Actividades tipo a desarrollar para alcanzar los objetivos.
- e) Metodología.
- f) Criterios de evaluación.
- g) Recursos a utilizar.

La programación deberá entregarse a los tribunales, en el acto de presentación, tal y como se establece en la presente Orden. Al formar parte de una de las pruebas de la oposición no se devolverá al personal aspirante. Toda la documentación presentada quedará en poder de la Administración convocante, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Constará de un máximo de 60 folios (sin incluir los anexos) DIN-A4, escrita en una cara de un folio, con tipo de letra “Times New Roman o similar” de 12 puntos e interlineado estándar.

BORRADOR